



Contribuyente: C. ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-170/2025
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea MONDEO, tipo SEDAN, color ROJO, placas de circulación: UCDB12838, UCD	Exp.: PCE83/25 Orden: CVV2400068/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo
	en Materia Aduanera de vehículo de procedencia
	extranjeraVisitadores: Los que se citan

En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:45 horas del día 10 de agosto de 2025, el C. CARLOS ALFREDO IZQUIERDO CANO, verificador adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400068/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-170/2025, de fecha 8 de agosto de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA FORD, LÍNEA: MONDEO, MODELO: NO SE OBSERVA A SIMPLE VISTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: UCDB12838,UCD, COLOR: ROJO, TIPO: SEDAN, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación: expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extraniera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4º del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 14 bis, fracciones III, IV, V, VII, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-170/2025
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea MONDEO, tipo SEDAN, color ROJO, placas de circulación: UCDB12838, UCD	Exp.: PCE83/25
	extranjeraVisitadores: Los que se citan

------

Lo anterior, atendiendo a que el día 10 de agosto de 2025, en el Ave. de las Torres esquina con calle Rumania , Satélite Francisco I. Madero 2, C.P. 78380, S.L.P., San Luis Potosí, se llevó a cabo la verificación, por parte de esta Dirección de fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400068/25, al vehículo marca FORD, LÍNEA: MONDEO, MODELO: NO SE OBSERVA A SIMPLE VISTA, PLACAS DE CIRCULACIÓN: UCDB12838,UCD, COLOR: ROJO, TIPO: SEDAN, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas correspondientes.

el C. CARLOS ALFREDO IZQUIERDO CANO, verificador adscrito, con Constancia de identificación número 11, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-174/2025, de fecha 16 de julio de 2025, con vigencia del 16 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificador, con Registro Federal de Contribuyentes con clave IUCC981102DX2; documento dirigido a el C. CARLOS ALFREDO IZQUIERDO CANO, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales convenidos, como en tratándose de impuestos estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe, debidamente

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-170/2025
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea MONDEO, tipo SEDAN, color ROJO, placas de circulación: UCDB12838, UCD	Exp.: PCE83/25
	extranjera
	Visitadores: Los que se citan

fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016.-----

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







	propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea MONDEO, ciipo SEDAN, color ROJO, placas de circulación: UCDB12838, UCD	r-CE-02-170/2025
--	---	------------------

\_\_\_\_\_

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS.- Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el personal verificador, apercibe a el "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere a el "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez conocida la manifestación de la persona que atiende la diligencia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a los CC. RICHARD EMMANUEL EDUARDO MARTÍNEZ PADRÓN y ROXANA MONTSERRAT TORRES CASTILLO, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose la primera mediante licencia de conducir número SLP740685, con folio DN042411427X, con Clave Única de Registro de Población MAPR881125HSPRDC01, expedida por la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí, con vigencia permanente a partir del 30 de septiembre de 2024, manifestando que su fecha de nacimiento es el 25 de noviembre de 1988, de ocupación empleado, de nacionalidad mexicano, con domicilio en calle San Andrés, número 303, Fracc Villas de San Francisco, C.P. 78437, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.; la segunda se identificó mediante credencial de Elector número 0821132951533, con Clave de Elector TRCSRX02081524M800, con año de registro 2022 01, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 15 de agosto de 2002, de ocupación empleada, de nacionalidad mexicana con domicilio conocido en calle Juan del Jarro 377 A colonia Damián Carmona, C.P. 78049, San Luis Potosí, S.L.P.; documentos en los que aparecen sus nombres, fotografías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el Registro federal de Contribuyentes con las claves MAPR881125 y TOCR020815, respectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos identificatorios, que se examinan por parte del personal verificador y se devuelven a sus portadores.----

·

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.- A continuación, el personal verificador, en presencia de el "compareciente" y de los dos testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de la presente como sigue: vehículo usado, marca FORD, LÍNEA: MONDEO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: UCDB12838,UCD, COLOR: ROJO, TIPO: SEDAN, modelo 2007 y número de identificación vehicular 3FAHP07ZX7R190926; constatando que se trata de un vehículo de origen y procedencia extranjera por las razones

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







Contribuyente: C. ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea MONDEO, tipo SEDAN, color ROJO, placas de circulación: UCDB12838, UCD	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-170/2025 Exp.: PCE83/25
que más adelante se detallan	
"compareciente" no presentó documentación alguna, así co materia de la presente, de acuerdo a las características de mismo que se obtuvo de la placa metálica que se encuenti los que usa el fabricante para fijar placas de identificación número de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en inglé del parabrisas y adherida al tablero en la parte superior detectó que es de origen y procedencia extranjera, todo precautorio cuenta con etiquetas adheridas al mismo en caracteres de izquierda a derecha "3FA" indican que comercialización; por lo tanto dicho vehículo debió habers tramitar un Permiso de Internación Temporal de Vehículo conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Ofi Oficial de la Federación el día 13 de enero de 2010, vige artículos 9, 17 y 26 de la Ley de Comercio Exterior vigente; tratándose de vehículos destinados a permanecer en la R en concordancia con las Normas Internacionales de design 1977, reafirmada en 1983; identificación de fabricante identificación vehicular (Localización y Adherencia) ISO 40 la documentación requerida conforme al artículo 146, párra	NTAL Hecho el estudio y análisis y toda vez que el omo del resultado de la revisión física practicada al vehículo I número de identificación vehícular que porta el automotor, ra fijada a la estructura del vehículo mediante remaches de na los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente els) 3FAHP07ZX7R190926; y se localiza en la parte inferior del lado izquierdo del vehículo descrito con antelación; se a vez que la información del vehículo sujeto a embargo nidioma distinto al español; así mismo los tres primeros fue fabricado y/o ensamblado en "MEXICO", para su se sometido a los tramites de Importación Definitiva o bien es para ingresar a México (Territorio Nacional). Lo anterior icial Mexicana NOM-001-SSP-2008, publicada en el Diario ente a partir del 14 de marzo de 2010, en relación con los Norma Oficial Mexicana de aplicación en territorio nacional, república Mexicana para su circulación o comercialización; nación de identificación (Contenido y Estructura) ISO 3779a nivel mundial (Código) ISO 3780 1983; número de 030 1983. En tal tesitura, el "compareciente" no presentó afo primero, fracciones I, II y III de la Ley Aduanera vigente,
	rcancías de procedencia extranjera, a excepción de las de quiera de los siguientes documentos
I. Documentación aduanera que acredite su legal importac	ión, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria,
importación al adquirente. En enajenaciones posteriores, para acreditar la legal estancia del vehículo en el país	
la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría	itución autorizada por ésta, o la documentación que acredite
	tos que señale el Código Fiscal de la Federación
expedida por empresario establecido e inscrito en el Re	areciente" <b>no</b> exhibió pedimento de importación o factura gistro Federal de Contribuyentes para demostrar la legal o usado, marca FORD, LÍNEA: MONDEO, PLACAS DE

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

CIRCULACIÓN: UCDB12838,UCD, COLOR: ROJO, TIPO: SEDAN, modelo 2007 y número de identificación vehicular







Contribuyente: C. ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-170/2025
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea MONDEO, tipo SEDAN, color ROJO, placas de circulación: UCDB12838, UCD	Exp.: PCE83/25
	extranjeraVisitadores: Los que se citan



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

sln goh my/finanzas





Contribuyente: C. ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea MONDEO, tipo SEDAN, color ROJO, placas de circulación: UCDB12838, UCD	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-170/2025  Exp.: PCE83/25  Orden: CVV2400068/25  Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera
	Visitadores: Los que se citan

\_\_\_\_\_\_

MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
FORD	MONDEO	SEDAN	2007	ROJO	UCDB12838, UCD	3FAHP07ZX7R190926	MEXICO	MAL ESTADO

**GUARDA Y CUSTODIA.-** Se hace constar que el vehículo embargado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, a disposición de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y bajo la guarda y custodia de la misma autoridad antes citada; toda vez que el referido vehículo se encuentran afecto directo y preferentemente al interés fiscal presuntamente lesionado; toda vez que presuntamente se cometió la infracción prevista en los artículos 176 fracción I y X de la Ley Aduanera vigente y 76 del Código Fiscal de la

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







PCE83/25
njera Idores: Los que se citan
pareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de II, se señala su derecho a, en caso de que derivado rminar algún crédito, tiene derecho a corregir su
ientes:[]. probación de las autoridades fiscales, sobre sus éstas se desarrollen en los plazos previstos en las
ando se le entregue la carta de los derechos del
de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad a al servidor público que incurrió en la omisión
o de las facultades de comprobación que lleven a
concede el uso de la palabra a el C. ANTONIO O NADA QUE MANIFESTAR"
strativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve
e hacer constar y siendo las 14:05 horas del día 10 ose la presente acta en original y dos tantos, y se cuarto párrafo, de la Ley Aduanera, en relación con ración, las notificaciones que fueren personales, se Gobierno del Estado de San Luis Potosí ificación de la presente acta negándose a firmarla; VALLE, en su carácter de destinatario de la orden, a recibir un tanto con firma autógrafa de la misma, QUIERDO CANO de su contenido y alcance a el
racción VI del Código Fiscal de la Federación, la ida la presente diligencia





Contribuyente: C. ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de	<b>Oficio No.:</b> SF-DGI-DF-CE-02-170/2025 <b>Exp.:</b> PCE83/25		
procedencia extranjera marca FORD, línea MONDEO, tipo SEDAN, color ROJO, placas de circulación: UCDB12838, UCD	Orden: CVV2400068/25Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y		
		en Materia Aduanera de vehículo de procedencia	
	extranjeraVisitadores: Los que se citan		
Por la Dirección de Fiscalización de la Dirección Genera	al de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado d		
De conformidad. El p y/o tenedor del vehículo d			
(SE NEGÓ	A FIRMAR)		
C. ANTONIO MAR	TINEZ DEL VALLE		
El Personal \	Verificador		
C. CARLOS ALFRED	DO IZQUIERDO CANO		
Testigos de	e Asistencia		
C. RICHARD EMMANUEL EDUARDO	C. ROXANA MONTSERRAT TORRES		
MARTÍNEZ PADRÓN	C. ROXANA MONTSERRAT TORRES  CASTILLO		

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

